



ENR/mvd/jjrrh/agc

## EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha de 31 de octubre de 2019, ha resuelto lo siguiente:

“Mediante resolución de 25 de octubre de 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 209, de fecha 31 de octubre de 2019, se ha dispuesto la aprobación de las Bases Específicas para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Coordinador/a Central Contratación (Cód. F-28024), adscrito al Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de esta Corporación. Este puesto se encuentra vacante en la actualidad y cubierto temporalmente en régimen de comisión de servicios.

Corresponde la competencia para efectuar la convocatoria pública de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante libre designación a la Presidenta de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en la Diputada Delegada de Función Pública por acuerdos de 1 y 4 de julio de 2019.

El procedimiento de libre designación con convocatoria pública del personal funcionario de carrera se establece en el artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Por su parte, el artículo 38.2 del RD 364/1995 antes indicado, establece que estas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, y si se estima oportuno para garantizar su adecuada difusión y conocimiento por los/as posibles interesados/as, en otros Boletines o Diarios Oficiales.

En función de las circunstancias anteriormente expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Proceder a la convocatoria del puesto de trabajo que se indica, perteneciente a la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado.

- 1 puesto de Coordinador/a Central Contratación, escala de Administración General/Especial/Funcionarios Habilitados Nacionales, subescala Técnica/Técnica Superior, Subgrupo A1.

SEGUNDO: Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados en la base Tercera de las específicas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FVRnzWXVcm0DnBKe20RzgQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Encarnación Niño Rico	Firmado	14/11/2019 14:06:57
<b>Observaciones</b>	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	14/11/2019 12:58:35
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FVRnzWXVcm0DnBKe20RzgQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FVRnzWXVcm0DnBKe20RzgQ==</a>		





TERCERO: El procedimiento de selección se realizará de acuerdo con lo establecido en las bases específicas aludidas anteriormente, estableciéndose un plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión para la provisión del puesto convocado, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas interesadas cursarán su solicitud en el modelo de instancia que figura en las Bases Específicas, debiendo ir acompañadas de curriculum vitae en el que se hará mención expresa de la titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo ocupados y Organismos en los que se desempeñaron, acciones formativas y jornadas, así como cualquier otro mérito que se estime pertinente. Los anteriores extremos deberán ser acreditados documentalmente.

CUARTO: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

QUINTO: La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Diputada Delegada del Área de Función Pública

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FVRnzWXVcm0DnBKe20RzgQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Encarnación Niño Rico	Firmado	14/11/2019 14:06:57
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	14/11/2019 12:58:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FVRnzWXVcm0DnBKe20RzgQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FVRnzWXVcm0DnBKe20RzgQ==</a>		

